

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 349



10 de julio de 2019

26 años de cárcel por femicidio

Fiscalía demostró que la víctima vivió un ininterrumpido círculo de violencia, que terminó en un femicidio perpetrado por su pareja, Jhony R. Ocurrió en el sur de Quito.

**Esperan sentencia por el
robo de 12 mil dólares**

**Procesados por
presunto delito
de delincuencia
organizada**

Once meses de prisión por delito de hurto

Aceptaron su culpabilidad: irán a prisión por 11 meses Uno de los sentenciados fingió caerse para robar las pertenencias de la víctima. Fiscalía demostró su culpabilidad.

Aparentemente se cayó al piso, por lo que una ciudadana detuvo su caminar para brindar ayuda, pero resultó ser una actuación. Enseguida, dos hombres y una mujer procedieron a arrebatárle su cartera, en la que llevaba 200 dólares.

Ocurrió el 24 de junio del 2019, en el centro de Ambato.

La víctima llamó de inmediato al ECU 9-1-1 y, minutos más tarde, los tres victimarios fueron detenidos por personal de la Policía Nacional, que los registró, encontrando en su poder la cartera y el dinero. Además fueron reconocidos por la afectada y por otros transeúntes que por ahí circulaban, quienes observaron a Miguel C., María Q. y Lenin N. huir del lugar.

AUDIENCIA

En la audiencia de procedimiento directo, el fiscal de Flagrancia, Byron Viteri, en su intervención, sustentó la acusación con el parte policial, reconocimiento del lugar de los hechos, informe de la evidencia física, el testimonio de la víctima y de los agentes,

entre otros elementos.

Además informó que los procesados aceptaron su responsabilidad en el delito y que –de manera voluntaria– se acogen al procedimiento abreviado.

Por tal razón, el juez de Garantías Penales sentenció a Miguel C., María Q. y Lenin N. a once meses de privación de libertad, como responsables directos del delito de hurto y al pago de una multa de cuatro salarios básicos unificados. Además, como reparación integral a la víctima, dispuso que cada uno de los procesados cancele un salario básico..

DATO JURÍDICO

El delito de hurto está tipificado en el artículo 196 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y aunque determina una pena de seis meses a dos años, en este caso, los procesados se acogieron al procedimiento abreviado, tipificado en el artículo 636, numeral 3, del mismo cuerpo legal, por lo que se aplica una rebaja menor al tercio de la pena mínima prevista en el tipo penal.



Seis procesados por presunto delito de delincuencia organizada

Fiscalía formuló cargos por presunto delito de delincuencia organizada. En el operativo se incautó gran cantidad de droga bajo tierra.

La Fiscalía formuló cargos contra Francisco M., Segundo M., Gustavo V., José T., Manuel A. y Mónica S. por el presunto delito de delincuencia organizada. Los ciudadanos fueron detenidos en un operativo ejecutado el 11 de junio de 2019.

Los seis detenidos se habrían dedicado a intimidar a los moradores del sector de El Condado, en el norte de Quito, con el objetivo de tener "vía libre" para el expendio de sustancias sujetas a fiscalización.

Durante el operativo fueron incautados aproximadamente 11.000 gramos de cocaína, que estaban enterrados en el domicilio de Francisco M., quien sería el cabecilla de la banda.

En audiencia de formulación de cargos, el fiscal especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (Fedoti) formuló cargos con base a información obtenida en informes de seguimientos, versiones de los testigos e indicios encontrados durante los allanamientos.

Acogiendo el pedido de Fiscalía, el juez de Garantías Penales, Harry Navarrete, resolvió que el tiempo de la instrucción fiscal sea de 90 y dictó prisión preventiva para todos los procesados.

DATO JURÍDICO

El delito de delincuencia organizada está tipificado en el Artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y es sancionada con una privación de libertad de más de cinco años.



Sentenciado a 26 años de privación de la libertad por femicidio

Dos puñaladas terminaron con la vida de Belén T., en el sur de Quito.

Belén T., de 24 años, vivió un ininterrumpido círculo de violencia, que terminó en un femicidio perpetrado por su pareja, Jhony R., quien la mató al propinarle dos puñaladas. Por ello fue sentenciado a 26 años de privación de libertad.

También deberá pagar una multa de diez salarios básicos unificados, además de 10.000 dólares como reparación integral a los familiares de la víctima. Así lo dispuso el juez de Garantías Penales, Marcelo Narváez.

LOS HECHOS

El 25 de agosto de 2018, Belén T. y su conviviente estaban en una fiesta en el sector de Puengasí, en el sur de Quito. Alrededor de las 03:00 de la madrugada se dirigieron a su domicilio. Habían bebido y tuvieron una fuerte discusión. Acto seguido, Jhony R. la apuñaló dos veces y terminó con su vida. El hecho fue presenciado por la familia, los amigos y los hijos de la pareja.

En la audiencia de juicio, del 09 de julio de 2019, la fiscal especializada en violencia de género, Ximena Mora, demostró que la muerte de la víctima se produjo por su condición de género, con los testimonios de un médico legista, una trabajadora social y un psicólogo de la Fiscalía, quienes realizaron la pericia de necropsia y psicológica, con las que identificaron el círculo de violencia, factores de vulnerabilidad y la razón de las lesiones.

También fueron presentados los testimonios de familiares y amigos de la víctima, y de agentes de policía, así como el informe de la autopsia y una pericia de ADN, que determinaron que en la hoja del cuchillo y en prendas de vestir del sentenciado se encontró perfil genético de la mujer. Esos elementos establecieron la culpabilidad del acusado.

DATO JURÍDICO

El femicidio es sancionado en los artículos 141 y 142 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con privación de libertad de veintidós a veintiséis años.



Por el robo de 12 mil dólares esperan sentencia

Fiscalía realizó una amplia investigación para dar con las supuestas responsables del delito.

Llevaba 12.000 dólares en su cartera: 10.000 producto de un préstamo obtenido en una agencia de una cooperativa de crédito de la provincia de Tungurahua, en Machachi; y 2.000 por la venta de un terreno. El dinero iba ser destinado para la compra de un camión. Era el 8 de febrero de 2018.

La ciudadana se trasladó con el dinero hasta Ambato, a casa de su madre, y fue donde dejó el dinero en una mochila, en el cuarto de su sobrina. El 25 de febrero, luego de hacer una visita a su hermana, regresó en busca de su mochila, pero se encontró con las seguridades de la casa forzadas y con la habitación desordenada. Ya no había rastro de su capital.

Según la investigación, las ciudadanas Rosa A. Y. y Carmen A. Z. fueron vistas de manera secuencial en el lugar de los hechos y sus rostros coincidieron rostros con las personas buscadas por medio de las cámaras, que registraron el momento en que entraban al inmueble para sustraerse el

dinero.

Según Fiscalía, las procesadas tienen alrededor de diez antecedentes por robo.

AUDIENCIA

En la audiencia de juzgamiento en contra de las dos personas, la fiscal de soluciones rápidas, Rocío Zambrano, presentó pruebas como el parte policial, el reconocimiento del lugar de los hechos, el informe investigador del álbum fotográfico de personas sospechosas y autores de hechos delictivos, el examen de identidad, informe de extracción de audio y video, testimonios de la víctima y vecinos, entre otros.

En consecuencia, el Tribunal de Garantías Penales, una vez evacuadas cada una de las pruebas, solicitó tiempo para analizar el caso y dar su dictamen final en contra de Rosa A. Y. y Carmen A. Z., que se informará el viernes 12 de julio de 2019.

También resolvió que se mantengan las medidas alternativas a la prisión preventiva para las acusadas.



DATO JURÍDICO

El delito de robo está tipificado en el artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).